

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16
Capítulo : 37
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		127.319.384
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		123.011.420
	02	Del Gobierno Central		123.011.420
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		41.135.382
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		34.785.917
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		46.920.968
	010	Subsecretaría de Salud Pública		169.153
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		77.216
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.312.219
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.288.819
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		898.490
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.574
	99	Otros		379.755
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		615.514
	10	Ingresos por Percibir		615.514
15		SALDO INICIAL DE CAJA		14.196
		GASTOS		127.319.384
21		GASTOS EN PERSONAL	02	58.888.566
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	33.230.406
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.995.010
	01	Al Sector Privado		109.174
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		104.880
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.294
	03	A Otras Entidades Públicas		34.885.836
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		34.885.836
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		191.180
	04	Mobiliario y Otros		191.180
35		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

55

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16
Capítulo : 37
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		2.482
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		17.012
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		90 2.520
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L N°249, de 1974. Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 586.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.448.876
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		3.162.099 1.141 132
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		240.921
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		207.840
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		118 651.085
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		59 1.043.962
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		6 42.534
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		76 58.483
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		3.339.100
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16
Capítulo : 37
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

191.462